**Santo Domingo 15 de Agosto de 2023**

La Compañía de Transporte Pesado ABRILTRANS S.A. en conjunto con el directorio, debido a la falta de claridad en los Estatutos anteriores.

Resuelve el siguiente ademdum:

1. La o el socios tendrán derecho hacer uso de los bienes e instalaciones que sean de la compañía.
2. La o el socio que adquiera una acción tendrá la obligación de pagar una mensualidad de acuerdo a lo que se haya establecido.
   1. Por acción de no contar con vehículo valor de $25.00 dólares americanos.
   2. Por acción con vehículo valor de $150.00 dólares americanos.
   3. Cuando el accionista haga un incremento de vehículo la mensualidad aumentara a un valor de $30.00 dólares americanos por cada vehículo.
   4. La o el socio que este legalmente casado por el registro civil las 2 personas podrán ser accionistas pero1 de ellos deberán pagar una mensualidad establecido en **el numeral 2.1. del siguiente adendum.**
   5. Los valores de las mensualidades pueden variar tal como determine los administradores con la sala de juntas debido al aumento de Trabajo en la compañía y el Patrimonio de la misma
3. La o el socio, para que pueda hacer uso del garaje el vehículo tendrá que estar debidamente matriculado a la compañía.
   1. La compañía Abriltrans S.A da un plazo no mayor a la fecha **15 de enero de 2024** para que los Vehículos que estén matriculados en otras compañías ***ya se encuentren matriculados a la Compañía ABRILTRANS S. A*** Para que puedan ser beneficiados de seguir usando del garaje sin ningún costo, caso contrario tendrán que cancelar el valor como cualquier vehículo en particular.
4. La o el socio que preste servicios con su vehículo a terceras compañías tendrán la obligación de facturar por medio de la Compañía ABRILTRANS S.A., y se realizara el descuento del 3% del valor de la factura.
   1. Si el valor de la factura hay un debito mayor al 3% por parte de las terceras compañías, se tomara como referencia el valor del depósito y se debitara un 2% del valor de la factura, cuyo descuento serán usados como gastos de oficina.
5. La o el socio que haya adquirido acciones cuando la compañía ya fue constituida tendrán el pleno derecho de transferir cuando sea de su agrado, pero tendrán la obligación de entregar un **20%** del valor que este en su debido momento valorada la acción.
   1. La o el socio por transferencia de acción está en la obligación de regirse al capítulo segundo de derecho y obligaciones y sanciones de los socios literal I ***del reglamento interno de la compañía de Transporte Pesado ABRILTRANS S.A.***
6. Cumplir las prestaciones y las aportaciones que se mantengan en la compañía.
7. La o el socio que mantenga impagos a la compañía ya sea por mensualidad o cuotas mayores a 6 meses.
   1. La compañía estará en toda la obligación de iniciar un juicio por coactivos tal como lo determina la ley por valores adeudados
   2. L a compañía tendrá el pleno derecho de rematar la acción para cubrir los valores adeudados.
   3. La compañía tendrá la obligación de quitar el derecho de los haberes de la compañía a partir del 4to mes.
8. Los socios fundadores no podrán vender acciones, por el siguiente periodo de 3 años debido a que la compañía será la única en vender para aumentar su patrimonio.
   1. La siguiente Administración deberá respetar el periodo que se determinó por venta o transferencia de acciones el cual será inamovible

1. La responsabilidad de los socios administradores de la compañía se extinguirá en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos Art 264 y Art 265 en la sección **VI** de la ley de compañías.

Para dar por finalizado y los reglamentos sean cumplidos en su totalidad dan por firmado las siguientes personas:

**……………………………………….. …..……………………………………..**

**CRISTIAN DAVID ABRIL MOYA LUIS MARCELO ABRIL MOYA**

**CI.1726019084 CI. 1716325822**

**GERENTE GENERAL PRESIDENTE**